



# Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 037 -2013-FONCODES/DE

Lima, 18 ABR. 2013

## VISTOS:

El Memorando Nº 186-2013-MIDIS/FONCODES/UPE, Memorandum Nº 237-2013-MIDIS-FONCODES/UPE y Memorando Nº 770-2013-MIDIS-FONCODES/UA/CL.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 151-2006-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 07 de octubre de 2006, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y Kreditanstalt für Wiederaufbau, en adelante KfW, hasta por la suma de € 11'759,713.27 (Once Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Trece y 27/100 Euros), destinada a financiar el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, precisándose que MIMDES, a través de FONCODES, será la Unidad Ejecutora del citado Programa;

Que, mediante Contrato de Préstamo suscrito con fecha 03 de noviembre de 2006 entre la República del Perú y KfW, se acordó que KfW concede a la República del Perú un préstamo de hasta € 11.759.713,27 (Once Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Trece y 27/100 Euros), y que la República del Perú utilizará el préstamo exclusivamente para financiar el citado Programa, que comprende la ejecución de proyectos de dotación, ampliación y rehabilitación de servicios básicos y acciones de apoyo a la gestión municipal y participación ciudadana, incluyendo consultoría y el equipamiento necesario para la ejecución del Programa en las regiones de Lambayeque y norte de Cajamarca, precisando que la unidad responsable para la ejecución del Programa es MIMDES, a través de FONCODES como su Unidad Ejecutora;

Que, mediante Acuerdo Especial sobre Canje de Deuda suscrito con fecha 03 de noviembre de 2006 entre la República del Perú y KfW, se estableció que la parte peruana deberá depositar a favor de FONCODES, el contravalor de €11.774.000,00 (Once Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil y 00/100 Euros) para el citado Programa, que será ejecutado a través de FONCODES, precisando que el Gobierno Peruano depositará el contravalor en dólares americanos en una cuenta intangible a favor de FONCODES, en cuatro tramos, cada uno de €2.943.500,00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Euros) hasta el 2009;

Que, mediante Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo suscrito con fecha 13 de diciembre de 2006 entre la República del Perú y KfW, se establecieron los aspectos del Programa precitado que conciernen a su concepción, ejecución, lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso, obligaciones de información y otros asuntos, incluyéndose la contratación de los servicios de consultoría, que abarcará tanto el apoyo técnico a FONCODES en la gestión del Programa, así como a los Municipios y a las comunidades beneficiarias;

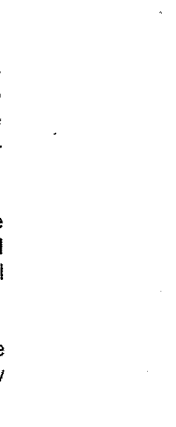
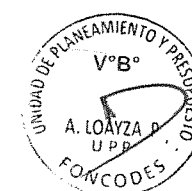
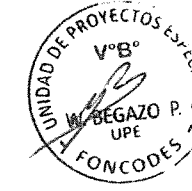
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 05-2011-FONCODES/DE de fecha 13 de enero de 2011 se aprobó el Reglamento de Operaciones del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos, que como anexo forma parte integrante de la resolución precitada, y que posteriormente fue modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 71-2011-FONCODES/DE, Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 74-2012-FONCODES/DE y Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 101-2012-FONCODES/DE, precisando en el numeral 6.3.3 que "c) Para los procesos de selección a efectuarse en la sede central es la instancia resolutoria de FONCODES quien designa de manera formal a los miembros de Comité integrados por tres profesionales titulares, asimismo en el mismo documento designará a tres suplentes cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente", y que "d) (...) cada Comité de Selección y Adquisiciones tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta la Buena Pro";

Que, mediante Carta Fax de fecha 07 de enero de 2013, KfW otorgó la no objeción respecto de la ampliación del plazo final de desembolsos del préstamo precitado hasta el 31 de diciembre de 2014 y la reasignación de recursos entre categorías de inversión, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nº 1323-2012-EF/52.04 de fecha 26 de diciembre de 2012, en atención al requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de FONCODES mediante Oficio Nº 653-2012-MIDIS-FONCODES-DE de fecha 25 de julio de 2012;

Que, mediante Memorando Nº 186-2013-MIDIS/FONCODES/UPE de fecha 20 de marzo de 2013, la Unidad de Proyectos Especiales solicitó al Coordinador(e) de Logística, la inclusión de cuatro (04) procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2013, adjuntando las Certificaciones de Crédito Presupuestario con cargo al Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos de KfW;

Que, mediante Memorandum Nº 237-2013-MIDIS-FONCODES/UPE de fecha 04 de abril de 2013, la Unidad de Proyectos Especiales solicitó a la Unidad de Administración, la conformación del Comité de Selección y Adquisiciones según lo establecido en el numeral 6 del Reglamento de Operaciones precitado;

//...



...//

Que, mediante Memorando N° 770-2013-MIDIS-FONCODES/UA/CL de fecha 10 de abril de 2013, el Coordinador (e) de Logística comunicó a la Unidad de Administración, respecto de la necesidad de designar al Comité de Selección y Adquisiciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del presente ejercicio fiscal, precisando que en dichos procesos no resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado sino que se rigen por el Reglamento de Operaciones precitado, así como somete a consideración a los miembros titulares y suplentes del citado Comité, y que la Unidad de Administración mediante Proveído en el documento precitado remitido con fecha 11 de abril de 2013, solicitó que se proyecte la resolución respectiva;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES a dicho Ministerio, entre otros programas sociales, complementada con su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones de FONCODES con vigencia a partir del primer día hábil del 2013, estableciendo como una de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, en el literal n) del numeral II del Título IV, la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario la designación del Comité de Selección y Adquisiciones precitado;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos Especiales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del MIDIS y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, así como Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 05-2011-FONCODES/DE y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al **Comité de Selección y Adquisiciones – CSA** para los procesos de selección a efectuarse en la Sede Central de FONCODES, en el marco del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos de KfW, que estará integrado por :

TITULARES	CARGO
Yacarine Pasco, Raúl Elmer	Presidente
Saldarriaga Moreno, Vicente	Miembro
Gutiérrez Montoya, Fernando	Miembro

SUPLENTES	CARGO
Cotaquispe Moreno, Edgar Pedro	Presidente
Chinarro Lurita, Ana Cecilia	Miembro
Huerto Valdivia, Juana Elvira	Miembro

**Artículo 2°.-** El Comité de Selección y Adquisiciones a que hace referencia el Artículo 1° precedente, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta la Buena Pro.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales adopte las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, así como su publicación en la página web de FONCODES.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL